



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 065 -2020-MPLM-SM/CM

San Miguel, 28 de mayo de 2020.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010 -2020, de fecha 28 de mayo de 2020, el Informe N° 066-2020-MPLM-SM/OPP de fecha 26 de mayo de 2020; Opinión Legal N° 99-2020-MPLM-OAJ/RAAV de fecha 04 de marzo de 2020; Informe N° 037-2020-MPLM-SM/GGA-SM/VRI de fecha 27 de febrero de 2020; Informe N° 039-2020-MPLM-SM/SGGAO/FJTC de fecha 27 de febrero de 2020; Informe N° 004-2020-MPLM-SM/UBP-GCCS de fecha 08 de enero de 2020; Informe N° 002-2020-MPLM-SN-MHD de fecha 26 de mayo de 2020; sobre informe del estado situacional de la Antena Parabólica de Retransmisión de Radio y TV, ubicado en el Cerro San Cristóbal del Barrio de Huayanay, que es propiedad de la Municipalidad Provincial de La Mar- San Miguel, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Informe N° 004-2019-MPLM-SM/MHD, de fecha 17 de diciembre del 2019, el operador de Radio y TV remite, al Gerente de Medio Ambiente sobre el estado situacional de Antena Parabólica de Retransmisión de Radio y TV, ubicado en el Centro San Cristóbal del Barrio de Huayanay que es propiedad de la Municipalidad Provincial de La Mar –San Miguel;

Que, mediante Informe N° 004-2020-MPLM-SM/UBP-GCCS de fecha 08 de enero de 2020, el Jefe de Unidad de Bienes Patrimoniales, remite al Director de Administración y Finanzas respecto al estado situacional de los equipos del local antena parabólica, señalando que los bienes muebles como equipos se encuentran en su totalidad sobrepasado de su vida útil mayores a 10 años, asimismo la transmisión de los diferentes canales carece de autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encontrándose la Municipalidad con riesgo de ser sancionada;

Que, mediante Informe N° 039-2020-MPLM-SM/SGGAO/FJTC de fecha 27 de febrero de 2020, el Jefe de Gestión Ambiental y Ornato, remite al Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, el plan de trabajo para el mantenimiento de las infraestructuras y sistema de Radio y Televisión de la Municipalidad Provincial de La Mar; de cuyo análisis señala: Que la municipalidad Provincia de La Mar, brinda desde mucho tiempo radio y televisión en señal abierta a la población Sanmiguelina, por lo que es de necesidad conservar y mantener en óptimas condiciones el sistema de radio y televisión sus infraestructuras como la antena parabólica, trasmisores, torre;

Que, mediante Informe N° 037-2020-MPLM-SM/GGA-SM/VRI de fecha 27 de febrero de 2020, el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, remite al Gerente Municipal el Plan de Trabajo para el mantenimiento de la Infraestructura, sistema de radio y televisión de la Municipalidad Provincial de La Mar;

Que, mediante Opinión Legal N° 99-2020-MPLM-OAJ/RAAV de fecha 04 de marzo de 2020, el Asesor Legal de la Entidad, sugiere declarar PROCEDENTE la aprobación del Plan de Trabajo para el Mantenimiento de la Infraestructura, sistema de radio y Televisión de la Municipalidad Provincial de La Mar y Autorización de Frecuencias por el MTC, por un monto de S/ 117, 900.00 soles (ciento diecisiete mil con novecientos soles);

Que, mediante Informe N° 066-2020-MPLM-SM/OPP de fecha 26 de mayo de 2020, la Directora de Planeamiento y Presupuesto, remite al Gerente Municipal, Opinión Presupuestal respecto a la Aprobación del Plan de Trabajo de Sistema de Radio y Televisión –MPLM, concluyendo que en la coyuntura en que nos encontramos, no se podrá



financiar al 100% para la ejecución del Plan de Trabajo de Sistema de Radio y Televisión –MPLM, por lo que solo garantiza la disponibilidad presupuestal del monto de S/ 30, 000.00 soles (treinta mil soles), que será afectado a la meta 59 y 60;

Que, artículo 14° de la Ley N° 28278 Ley de Radio y Televisión establece que “para la prestación de los servicios de radiodifusión, en cualquiera de sus modalidades, se requiere contar previamente, con autorización otorgada por el Ministerio. La autorización es la facultad que otorga el Estado a personas naturales o jurídicas para establecer un servicio de radiodifusión. Para la instalación de equipos a ser utilizados por una estación radiodifusora se requiere de un Permiso. El permiso es la facultad que otorga el Estado a personas naturales o jurídicas para instalar en un lugar determinado, equipos de radiodifusión. La operación de una estación radiodifusora requiere de una Licencia. La licencia es la facultad que otorga el Estado a personas naturales o jurídicas para operar una estación de radiodifusión autorizada”;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 30° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo para el Mantenimiento de la Infraestructura, Sistema de Radio y Televisión de la Municipalidad Provincial de La Mar y Autorización de Frecuencias por el MTC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la ejecución de las acciones del Plan de Trabajo para el Mantenimiento de la Infraestructura, Sistema de Radio y Televisión de la Municipalidad Provincial de La Mar y Autorización de Frecuencias por el MTC, se encuentren sujetas a la disponibilidad presupuestaria por la Dirección de Presupuesto y Planificación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, su implementación y cumplimiento

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE

